



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 1194

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate parcialmente  
MU- 5077.-

SANTIAGO, 29 JUN 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

A: SR. FELIPE SALVADOR MANRIQUEZ  
E-mail: [REDACTED]

1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 17 de mayo de 2018 su petición de información referida a obtener:

"1) Copias de los registros de asistencia del día 21 de noviembre del año 2011, de todos los cursos de la Escuela República de México E-71. 2) Copia de las postulaciones, aprobación, informes y rendiciones de fondos y demás antecedentes enviados y/o tenidos a la vista por el Ministerio de Educación, por parte de la Municipalidad de Santiago, del Programa de Apoyo Al Mejoramiento de La Gestión Municipal (FAGEM) aprobado por el Ministerio de Educación para el año 2011, el cual se aprobó mediante resolución exenta N° 238 de 05 de Julio de 2011. 3) Además, requiero específicamente, respecto al segundo semestre de 2011, respecto al Programa de Apoyo Al Mejoramiento de La Gestión Municipal (FAGEM) aprobado por el Ministerio de Educación para el año 2011, mediante resolución exenta N° 238 de 05 de Julio de 2011, copias autorizadas las rendiciones de fondos, memos, documentación de respaldo y cualquier otro documento, con la cual se rindieron los recursos aportados por el Ministerio de Educación y las resoluciones que aprobaron dicha redenciones. 4) Además requiero copias autorizadas de los siguientes documentos: 4.1 Respecto a la resolución de pago número 106 de 18/01/2012, de la dirección de educación de vuestra municipalidad, requiero los siguientes antecedentes: a) Orden de compra 2451-1608-SE11 del año 2011. b) S.M.N° 929 del 04/11/2011 c) Resolución 798, de fecha 04 de abril de 2011. d) Comprobante contable 15-3 e) Obligación Presupuestaria 14-3 f) Listas de asistencia de los alumnos a dicha actividad que obren en vuestro poder. g) Toda la demás documentación de respaldo que exista en vuestro poder, respecto a este decreto de pago. h) Antecedentes enviados en la rendición de estos fondos al Ministerio de Educación 4.2 Respecto a la resolución de pago N° 2706 de fecha 21/12/2011, requiero la siguiente información: a) Orden de compra 24511386-SE11 de fecha 16/11/2011. b) SM N°936, de fecha 08/11/2011. c) Resolución Acta de adjudicación 2451-614-L111 de fecha 16/11/2011. d) MEMO 510 de Fecha 21/11/2011 del C.T.F. e) Comprobante contable N°12-1437. f) Listas de asistencia de alumnos a dicha actividad que obren en vuestro poder. g) Obligación Presupuestaria 9-1386. h) Toda la demás documentación de respaldo que exista en vuestro poder, respecto a este decreto de pago. i) Antecedentes enviados en la rendición de estos fondos FAGEM del año 2011 al Ministerio de Educación de los recursos".

2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Educación, por ser materia de su competencia.



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 3.- Que con fecha 29 de junio de 2018, hemos recibido respuesta mediante la cual deniegan el acceso a la información solicitada.
- 4.- Que el volumen de la información por usted solicitada, requiere del empleo de una gran cantidad de recursos humanos para su búsqueda, recopilación y sistematización, distraendo indebidamente a los funcionarios de la Dirección de Educación de sus funciones y tareas. Esto se debe a que dicha información se encuentra en bodegas ubicadas al interior del Internacio Nacional Barros Arana y en el Instituto Nacional José Miguel Carrera, (establecimientos que se han encontrado en toma en el último mes) lo que significa enviar a lo menos dos funcionarios en días laborales, para que realicen una búsqueda que según estimaciones podría demorar a lo menos tres semanas.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, aplicamos la causal de reserva señalada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285 que señala "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".
- 6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se adjunta Carta de Respuesta de fecha 29 de junio de 2018 de la Dirección de Educación Municipal.
- 7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



**ORLANDO HASBÚN TARUD**  
**DIRECTOR (S) DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo
- RRM/rrm
- FECHA: 29-06-2018
- ID.DOC. N° 3419036/